



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO EXENTO Nº 2346

SANTIAGO, 13 JULIO 2010
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo IV de la Ley Nº 16.436; el Decreto Supremo Nº 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "CARITAS CHILE", para realizar una Colecta pública en todo el territorio nacional, el día 29 de Octubre de 2010.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar programas de emergencia, sociales y de promoción humana y contribuir con ello a la satisfacción de necesidades inmediatas de los sectores más pobres del país, principalmente la adquisición de medicinas, artículos ortopédicos, alimentos, enseres de casas, materiales para capacitación y materiales para reparación de viviendas.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

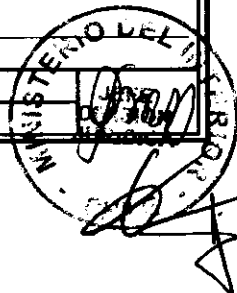
4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto Nº 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

REPUBLICA.



RODRIGO HINZPETER KIRBERG,
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda alta. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado : CARITAS CHILE, Dom.: Echaurren Nº 4, piso 7, Santiago. F. 2230400
- Oficina de partes Mininterior.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

892 9995